REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, y los Decretos 120 y 122 de Enero 26 de 2016 y,

CONSIDERANDO

-Que de acuerdo al estudio previo de cargas académicas del Primer (1er.) semestre de 2016, realizado en las Instituciones Educativas Departamento del Magdalena por funcionarios del Área de Planta, de la secretaría de Educación del Magdalena, se constató que aún existen docentes con carga académica que sobrepasan lo estipulado en la norma que regula este aspecto.

-Que este problema se debe en su mayor parte, a la falta de docentes en la mayoría de las instituciones educativas del Departamento del Magdalena, y las plazas disponibles ocasionadas por el concurso de méritos en la planta de personal docente y directivo docente en otros entidades territoriales, así como también trámite de traslados ordinarios.

-Que los Decretos 120 del 26 Enero 2016 (Tabla salarial 2016 de docentes Decreto 1278 de 2002) y 122 del 26 de Enero del 2016 (Tabla salarial 2016 de docentes Decreto 2277 de 1979) en sus Artículos 8°, 9°,10° y 14°, 15°, 16° respectivamente, dicen textualmente: "El servicio de hora extra efectiva de sesenta (60) minutos, es aquel que asigna el Rector o Director Rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo, que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria, que le corresponda, según las normas vigente"

-Que estos mismos Decretos (120 y 122, del 26 de Enero de 2016) en sus Artículos 8° y 14° respectivamente establecen que la financiación de la Educación de Adultos, Nocturna y de Fines de Semana, se hará mediante el pago por Horas Extras Semanales.

-Que la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 (Ley de competencias) en su Capítulo II, Artículo 6º, *Numeral 6.2*, Inciso 6.2.1, expresa que los departamentos en sus competencias frente a los municipios no certificados deben: "Dirigir, planificar y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO en los niveles de pre-escolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley" lo cual obliga a esta entidad territorial, a brindar a las instituciones educativas, los docentes y horas cátedras necesarias para garantizar el cumplimiento del currículo académico establecidos en las normas vigentes.

- Que Decreto 1850 de 2002, y el Decreto 0230 de 2002, Artículo 9° Inciso C, Modificado por el Artículo 1º del Decreto 3055 de 2002; establecen el número necesario de horas cátedras por ciclos y niveles, y el tiempo de permanencia escolar.

- Que el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, garantizaron la prestación del servicio educativo para todo el año escolar durante el período lectivo 2016 en el Departamento del Magdalena, a través de giros al Sistema General de Participaciones (SGP).

-Que todo lo anterior demanda el nombramiento de Horas Extras diurnas por residuo de cargas académicas, Horas Extras diurnas por deficiencia de docentes, de Horas extras diurnas por educación de adultos, (Nocturnas y de Fines de semanas), y de Horas Extras para Licencias de maternidad y enfermedad.

-Que se certificó que hay disponibilidad presupuestal para amparar las erogaciones que se generen por el cubrimiento de las Horas Extras que se asignan a través del presente acto administrativo, tal y como se certifica según oficio No. 048 de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a las instituciones educativas para el Primer Semestre de 2016, las HORAS EXTRAS SEMANALES, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

necesidad docentes, hasta que subsista la insuficiencia; en aquellas instituciones educativas del departamento que así lo requieran para garantizar la normalidad del servicio educativo, durante el Primer Semestre 2016, en concordancia con lo establecido por los Decretos 120 y 122, del 26 de Enero de 2016; de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
1	ALGARROBO	ALGARROBO	120	16	47	132		315
2	ALGARROBO	LOMA DEL BALSAMO	40	4	284	88		416
3	ALGARROBO	RAFAEL NUÑEZ	300	16	210			526
4	ARACATACA	BUENOS AIRES	180	2	0			182
5	ARACATACA	ELVIA VIZCAINO DE TODARO	0	0	94	22		116
6	ARACATACA	FOSSY MARCOS MARIA	180	12	94		25	311
7	ARACATACA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	80	18	0			98
8	ARACATACA	GUMMAKU	0	21	269			290
9	ARACATACA	JOHN F. KENNEDY	320	12	220	110		662
10	ARIGUANI	BENJAMIN HERRERA	200	6	169		25	400
11	ARIGUANI	CARMEN DE ARIGUANI	40	8	368			416
12	ARIGUANI	LICEO ARIGUANI	80	14	251	22		367
13	ARIGUANI	SIMON BOLIVAR	60	18	163			241
14	CERRO SAN ANTONIO	BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	0	4	91			95
15	CHIVOLO	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	320	6	261			587
16	CHIVOLO	LICEO SANTANDER	80	2	44			126
17	CHIVOLO	SAN JUDAS TADEO	120	8	69			197
18	CHIVOLO	SANTA ROSA DE LIMA	100	10	165	44		319
19	CONCORDIA	BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	80	4	66			150
20	CONCORDIA	JOSEFA MARIA ROMERO	40	0	66		22	128
21	CONCORDIA	LUZ MARINA CABALLERO	80	0	155			235
22	CONCORDIA	SANTA CRUZ DE BALSAMO	20	0	69			89
23	EL BANCO	ARCESIO CALIZ AMADOR	180	0	198	44	69	491
24	EL BANCO	ELECTO CALIZ AMADOR	0	20	47			67
25	EL BANCO	ENRIQUE QUINTERO JAIMES	20	18	94			132
26	EL BANCO	GILBERTO ACUÑA RANGEL	60	20	0			80
27	EL BANCO	JOSE BENITO BARROS PALOMINO	0	20	88			108

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
28	EL BANCO	JOSE DE LA PAZ VANEGAS	80	4	44			128
29	EL BANCO	JULIAN MEJIA ALVARADO	20	2	160			182
30	EL BANCO	LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	240	6	110			356
31	EL BANCO	MYTSILOU CAMPBELL	180	8	323			511
32	EL BANCO	OSCAR PISCIOTTI NUMA	0	14	157			171
33	EL BANCO	PABLO NIEBLES	0	18	22			40
34	EL BANCO	PEDRO ALEJANDRO BLANQUICETH	320	10	279	88	25	722
35	EL BANCO	RITA CUELLO DE VANEGAS	0	20	116			136
36	EL BANCO	ROBERTO ROBLES	0	20	75			95
37	EL BANCO	SANTA TERESA DE JESUS	120	2	199			321
38	EL BANCO	SILVIA COTES DE BISWELL	60	6	132			198
39	EL PIÑON	AGRICOLA EL PIÑON		4	66		20	90
40	EL PIÑON	CANTAGALLAR	60	12	22			94
41	EL PIÑON	CARRETO	0	16	44			60
42	EL PIÑON	SABANAS	0	20	72		25	117
43	EL RETEN	EUCLIDES LIZARAZO	120	8	44			172
44	EL RETEN	ROQUE DE LOS RIOS VALLE	0	0	235	88		323
45	EL RETEN	SAN JUAN BAUTISTA	40	0	85	49		174
46	FUNDACION	23 DE FEBRERO	200	6	0			206
47	FUNDACION	COLOMBIA		18	113			131
48	FUNDACION	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	8	201		25	234
49	FUNDACION	FUNDACION	160	10	0			170
50	FUNDACION	JOHN F. KENNEDY	220	4	22		25	271
51	FUNDACION	JUAN FRANCISCO OSPINA	140	0	360			500
52	FUNDACION	KANKAWARWA		20	122		25	167
53	FUNDACION	SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	160	2	0			2
54	FUNDACION	TERCERA MIXTA	360	2	22			384
55	GUAMAL	BIENVENIDO RODRIGUEZ	0	4	88		25	117
56	GUAMAL	MARIA AUXILIADORA	0	2	130			132
57	GUAMAL	NESTOR RANGEL ALFARO	80	0	69			149

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
58	GUAMAL	NICOLAS MEJIA MENDEZ	0	4	144			148
59	GUAMAL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0	4	47			51
60	GUAMAL	RICARURTE	0	6	22			28
61	GUAMAL	SAGRADO CORAZON DE JESUS	0	0	88			88
62	GUAMAL	SAN PEDRO APOSTOL	0	14	66			80
63	GUAMAL	LA RINCONADA	0	0	22			22
64	NUEVA GRANADA	PESTALOZZI	160	10	326		25	521
65	NUEVA GRANADA	TECNICA NUEVA GRANADA	40	16	163		45	264
66	NUEVA GRANADA	URBANO MOLINA CASTRO	200	10	91			301
67	PEDRAZA	CENTRO AMPLIADO DE BOMBA	0	18	132			150
68	PEDRAZA	DON PEDRO DE HEREDIA	0	12	0			12
69	PEDRAZA	JOSE DADUL	0	4	0		50	54
70	PEDRAZA	SAN PABLO	0	0	110			110
71	PIJIÑO DEL CARMEN	CABRERA	20	8	25			53
72	PIJIÑO DEL CARMEN	EL BRILLANTE	100	18	132			250
73	PIJIÑO DEL CARMEN	PIJIÑO DEL CARMEN	120	14	66		22	222
74	PIJIÑO DEL CARMEN	SAN JOSE DE PREVENCION	20	20	197			237
75	PIJIÑO DEL CARMEN	SANTA MARIA	0	14	0			14
76	PIVIJAY	JOSE MARIA HERRERA	0	0	22			22
77	PIVIJAY	LICEO PIVIJAY		8	0			8
78	PIVIJAY	MARIA INMACULADA	160	0	22			182
79	PIVIJAY	MEDIA LUNA	0	17	25	109		151
80	PIVIJAY	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	80	20	66			166
81	PIVIJAY	OTILIA MENA ALVAREZ	60	14	0			74
82	PIVIJAY	SAGRADO CORAZON DE JESUS	0	6	110			116
83	PIVIJAY	SAN MARTIN DE LOBA	80	12	45			137
84	PLATO	GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	180	16	0			196
85	PLATO	JUANA ARIAS DE BENAVIDES	240	20	192			452
86	PLATO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	440	12	340			792

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
87	PLATO	MARIA ALFARO	360	8	194	22		584
88	PLATO	ROSA CORTINA HERNANDEZ	160	2	201			363
89	PLATO	VICTOR CAMARGO ALVAREZ	100	4	86			190
90	PUEBLO VIEJO	ISLA DEL ROSARIO	140	20	22			182
91	PUEBLO VIEJO	PALMIRA	0	20	22			42
92	PUEBLO VIEJO	SAN JOSE	100	10	0			110
93	PUEBLO VIEJO	SAN JUAN DE PALOS PRIETO	60	8	30			98
94	PUEBLO VIEJO	TASAJERA	160	14	47	22		243
95	REMOLINO	BALDOMERO SANIN CANO	0	6	22			28
96	REMOLINO	JUAN MANUEL RUDAS	60	14	25			99
97	SABANAS DE SAN ANGEL	ALBERTO CABALLERO	300	10	443			753
98	SABANAS DE SAN ANGEL	CANDELARIA	100	72	0			172
99	SABANAS DE SAN ANGEL	ETTE ENNAKA	160	20	130			310
100	SABANAS DE SAN ANGEL	FLORES DE MARIA	60	18	157			235
101	SABANAS DE SAN ANGEL	MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	160	4	370			534
102	SALAMINA	GUAIMARO	20	0		44		64
103	SALAMINA	SALAMINA	60	2	88			150
104	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ALFONSO LOPEZ	40	16	94			150
105	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ANDRES DIAZ VENERO DE LEYVA	0	6	0			6
106	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	EXTERNADO MIXTO	60	12	0			72
107	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	LA PACHA	20	18	22			60
108	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	LUIS MILLAN VARGAS	0	19	22			41
109	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	SAN VALENTIN	0	0	69			69
110	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	TRONCOSO	40	0	47			87
111	SAN ZENON	EL HORNO	40	12	44			96
112	SAN ZENON	GERARDO VALENCIA CANO	20	0	0			20
113	SAN ZENON	JANEIRO	0	0	44			44
114	SAN ZENON	JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	60	12	113			185
115	SAN ZENON	TOMAS HERRERA CANTILLO	40	8	22			70

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
116	SANTA ANA	ANTONIO BRUGES CARMONA	0	4	22			26
117	SANTA ANA	CELINDA MEJIA LOPEZ	20	14	50			84
118	SANTA ANA	MARIA AUXILIADORA	80	18	22			120
119	SANTA ANA	RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	60	10	66			136
120	SANTA ANA	SAN JOSE	0	0	22			22
121	SANTA BARBARA DE PINTO	CIENAGUETA	0	0	105			105
122	SANTA BARBARA DE PINTO	GILMA ROYERO SOLANO	100	0	246			346
123	SANTA BARBARA DE PINTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		4	160			164
124	SANTA BARBARA DE PINTO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	84	4	22			110
125	SANTA BARBARA DE PINTO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	60	18	164			242
126	SITIO NUEVO	PALERMO	140	14	0			154
127	SITIO NUEVO	SAN JOSE	160	2	226	88		476
128	TENERIFE	ANUAR RIVERA JATTAR	100	4	66			170
129	TENERIFE	EL CONSUELO	380	0	110			490
130	TENERIFE	MARIA AUXILIADORA	0	0	154			154
131	TENERIFE	REAL DEL OBISPO	100	20	91			211
132	TENERIFE	SANTA INES	40	20	50			110
133	TENERIFE	SIMON BOLIVAR	100	18	0			118
134	ZAPAYAN	DAGOBERTO OROZCO BORJA	0	20	138			158
135	ZAPAYAN	LICEO ZAPAYAN	0	2	282			284
136	ZAPAYAN	CAÑO DE AGUAS	0	0	44			44
137	ZONA BANANERA	ARMANDO ESTRADA	640	10	179		44	873
138	ZONA BANANERA	CANDELARIA	60	12	0			72
139	ZONA BANANERA	CERRO BLANCO	120	6	22			148
140	ZONA BANANERA	CIUDAD PERDIDA	100	18	75			193
141	ZONA BANANERA	GUILLERMO ALVAREZ	120	12	67			199
142	ZONA BANANERA	HUMBERTO VELASQUEZ	100	12	89			201
143	ZONA BANANERA	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	60	15	30			105
144	ZONA BANANERA	LAS MERCEDES	280	16	22			318
145	ZONA BANANERA	MACONDO	260	6	96		69	431

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 420 16 MAY 2016

Por medio del cual asignan las horas extras semanales, diurnas, nocturnas, de fines de semanas, por Maternidad, por Enfermedad y por necesidad docentes de las instituciones educativas departamentales para el Primer Semestre de 2016.

No.	MUNICIPIO	IED	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS POR RESIDUO	HORAS EXTRAS POR SUSTITUCION (NECESIDADES DOCENTES)	JORNADA UNICA	HORAS EXTRAS POR REEMPLAZOS DE LICENCIAS	TOTAL
146	ZONA BANANERA	RODRIGO VIVES DE ANDREIS	140	16	66		72	294
147	ZONA BANANERA	SAN JOSE DE KENNEDY	80	0	25		25	130
148	ZONA BANANERA	SANTA ROSALIA	80	8	69			157
149	ZONA BANANERA	SOPLADOR	140	14	64			218
150	ZONA BANANERA	THELMA ROSA AREVALO	200	8	0			208
151	ZONA BANANERA	TUCURINCA	160	10	157			327
			13.444	1.472	14.662	972	663	31.213

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, una vez enterados a través de la página web de la Secretaria de Educación Departamental de la Resolución de asignación de HORAS EXTRAS del Primer Semestre de 2016, y del número y clase de horas extras de que dispone su institución, asignarlas por resolución interna a los docentes idóneos, y certificar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas efectivamente laboradas; tal como lo establecen los Artículos 10° y 16° de los Decretos 120 y 122 del 26 de Enero de 2016, respectivamente. La presente resolución regirá a partir del regreso a clases del segundo semestre según calendario académico del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución se difundirá en la Página Web de la Secretaría de Educación del Magdalena, y sobre ella caben todos los recursos de ley que sean necesarios.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los 10 MAY 2016

ANTONIO MATERA RAMOS
Secretario De Educación Del Magdalena

Proyectó: Tanhia Murgas
Profesional Universitario Área Planta

Visto Bueno: Nelly Barros Cerchar
Coordinadora de calidad

Revisó: Marco Guerrero
Coordinador Área Jurídica